

F-LPN13/OM-2020

Derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el día 17 de agosto del año en curso, del Acuerdo por el que se establece la ampliación de la suspensión de las labores presenciales, de términos y plazos legales, en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Oficialía Mayor, para quedar comprendido del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, y se instruyen diversas medidas que se deberán implementar en las dependencias, en su acuerdo segundo, fracción II, que a letra dice:

"II. Los trámites, requerimientos y/o procedimientos administrativos a cargo de la Oficialía Mayor que resulten necesarios y urgentes para garantizar el adecuado funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, así como los relacionados con la preparación para el retorno ordenado, gradual y escalonado a las labores presenciales.

Y en razón de que al ser el objeto de la presente licitación pública nacional No. LPN13/OM-2020, relativa a la **Adquisición de material de limpieza e insumos médicos de uso generalizado para las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado**, un caso de excepción, ya que se trata de asuntos prioritarios, necesarios y urgentes para la preparación del retorno ordenado, gradual y escalonado a las labores presenciales, nos encontramos regidos en apego a los acuerdos que en la materia de sanidad han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia, por lo que se emite el siguiente fallo:

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, siendo las **19:00 horas del día 26 de agosto del 2020** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional **No. LPN13/OM-2020**, relativa a la **Adquisición de material de limpieza e insumos médicos de uso generalizado para las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de la propuesta presentada por la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V. misma que fue aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Cabe señalar que de la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas-económicas y de acuerdo con lo establecido en la **cláusula cuarta.- De la forma de integrar las propuestas**, se manifiesta que la evaluación de los requisitos contenidos en los sobres técnicos, por lo referente al apartado **a.1.- Requisitos legales y sobre dos, requisitos económicos**, fue realizado por parte de la convocante; así también, por cuanto a los requerimientos, en lo referente al **apartado a.2.** de la misma cláusula y la totalidad de las partidas que integran el anexo 1. De las bases de este procedimiento, fue realizada por parte del **área técnica**; verificando que los datos e información contenidos en las mencionadas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la **cláusula cuarta y anexos** de las referidas bases, resultando lo siguiente:

**De la evaluación legal:** la empresa **Lamutech S. de R.L. de C.V.** cumple de forma **cualitativa** con la totalidad de los requisitos legales solicitados en la cláusula cuarta.- De la forma de integrar las propuestas de las bases de la presente licitación.

**De la evaluación técnica: requisito XII. Oferta técnica** en la que se describa la marca, características y demás especificaciones de los productos que oferta, tomado en consideración el listado proporcionado en el Anexo 1.

- En lo que respecta al anexo 1.3 Servicios Educativos de Quintana Roo, en la propuesta técnica se propone la partida 8 y 9; sin embargo, dichas partidas no fueron solicitadas por la Entidad tal como se manifiesta en el anexo 1 de las presentes bases de licitación. En virtud de que no fueron solicitadas, no serán evaluadas.



- En lo que respecta al anexo 1.4 Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, fue solicitada la **partida 9**; sin embargo, para dicho anexo la empresa no la oferta en su propuesta técnica.

No omito manifestar que dicha partida también fue solicitada en los anexos 1.1 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, 1.2-Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, 1.6.-Universidad Politécnica de Bacalar, en los cuales la empresa si presenta propuesta; sin embargo, al no presentar propuesta en la totalidad de los anexos se determina que no cumple con lo solicitado en el anexo 1 de las presentes bases de licitación.

- En lo que respecta al anexo 1.4 Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, en la **partida 11** propone una cantidad mínima de 30 y un máximo de 35; sin embargo, fue solicitado un mínimo de 30 y un máximo de 51. Por lo tanto, al existir incongruencia entre las cantidades señaladas, se determina que no cumple con lo solicitado en el anexo 1 de las presentes bases de licitación.
- En lo que respecta al anexo 1.4 Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, en la **partida 13** propone una cantidad mínima de 40 y un máximo de 55; sin embargo, fue solicitado un mínimo de 39 y un máximo de 60. Por lo tanto, al existir incongruencia entre las cantidades señaladas, se determina que no cumple con lo solicitado en el anexo 1 de las presentes bases de licitación.
- En lo que respecta al anexo 1.4 Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, en la **partida 16** propone una cantidad mínima de 50 y un máximo de 125; sin embargo, fue solicitado un mínimo de 41 y un máximo de 50. Por lo tanto, al existir incongruencia entre las cantidades señaladas, se determina que no cumple con lo solicitado en el anexo 1 de las presentes bases de licitación.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda. Descripción y objeto del procedimiento de licitación inciso e). de la adjudicación, se señala que para el presente procedimiento de considerará la **adjudicación por partidas**.

En razón de que la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V., **no cumple técnicamente con lo solicitado en las partidas 9, 11, 13 y 16** del anexo 1 de las bases de la presente licitación, **la convocante procede a declarar desiertas dichas partidas**, lo anterior con fundamento en la cláusula décima, causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partidas, inciso b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.

Cabe señalar que la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V., no oferta técnica ni económicamente para las siguientes partidas: **5, 6, 7, 14, 15, 17, 18, 19 y 23**. en virtud de lo anterior, la convocante **procede a declarar desiertas** las mencionadas partidas, con fundamento en la cláusula décima, causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partidas, inciso a) *Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico*

En lo que respecta a las partidas: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 12 y 20, el área técnica y la convocante determinan que la empresa participante cumple con las características solicitadas en las bases de la presente licitación. -----

Así también la mencionada empresa, presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la clausula cuarta, sobre 2, de los requisitos económicos, de las bases de está licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro:



Anexo	Partidas ofertadas	Monto mínimo ofertado sin I.V.A. incluido	Monto máximo ofertado sin I.V.A. incluido
Anexo 1.1.- Entidad: Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	2, 3, 8 y 12.	\$48,730.00	\$85,650.00
Anexo 1.2.- Entidad: Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	3	\$10,400.00	\$15,600.00
Anexo 1.3.- Entidad: Servicios Educativos de Quintana Roo	2, 4, 10 y 12	\$673,000.00	\$673,000.00
Anexo 1.4.- Entidad: Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.	3	\$7,800.00	\$13,000.00
Anexo 1.5- Entidad: Universidad Politécnica de Quintana Roo.	3 y 4	\$10,800.00	\$12,700.00
Anexo 1.6.- Entidad: Universidad Politécnica de Bacalar	2, 4 y 10	\$7,000.00	\$14,000.00
Anexo 1.7.- Entidad: Instituto Quintanarroense de la Mujer.	1, 8, 10 y 12	\$6,089.60	\$15,224.00

Por todo lo anteriormente expuesto y derivado del resultado de la evaluación legal, técnica y económica realizada por la convocante y área técnica, responsables del presente procedimiento de contratación; lo conveniente es **adjudicar los contrato correspondiente a la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V.** en virtud de que su propuesta resulta satisfactoria técnica y económicamente, además de ser una propuesta solvente para la convocante y área técnica de este procedimiento y por lo tanto para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en estas condiciones se adjudica el contrato de la siguiente manera:

Se adjudica a la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V. los contratos respectivos de la siguiente manera:

- Para el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos las partidas 2, 3, 8 Y 12:
  - **Por un monto mínimo** sin I.V.A. incluido de \$48,730.00 (Son: Cuarenta y ocho mil, setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) más \$7,796.80 (Son: Siete mil, setecientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.), correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$56,526.80 (Son: Cincuenta y seis mil, quinientos veintiséis pesos 80/100 M.N.).
  - **Por un monto máximo** sin I.V.A. incluido de \$85,650.00 (Son: Ochenta y cinco mil, seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más \$13,704.00 (Son: Trece mil, setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$99,354.00 (Son: Noventa y nueve mil, trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- Para el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo la partida 3:
  - **Por un monto mínimo** sin I.V.A. incluido de \$10,400 (Son: Diez mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más \$1,664.00 (Son: Un mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$12,064.00 (Son: Doce mil, sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
  - **Por un monto máximo** sin I.V.A. incluido de \$15,600.00 (Son: Quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más \$2,496.00 (Son: Dos mil cuatrocientos noventa y seis 00/100 M.N.), correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$18,096.00 (Son: Dieciocho mil, noventa y seis pesos 00/100 M.N.).
- Para Servicios Educativos de Quintana Roo las partidas 2, 4, 10 y 12:
  - **Por un monto mínimo** sin I.V.A. incluido de \$673,000.00 (Son: Seiscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más \$107,680.00 (Son: Ciento siete mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$780,680.00 (Son: Setecientos ochenta mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).



- **Por un monto máximo** sin I.V.A. incluido de \$673,000.00 (Son: Seiscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más \$107,680.00 (Son: Ciento siete mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$780,680.00 (Son: Setecientos ochenta mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- Para Sistema Quintanarroense de Comunicación Social la partida 3
  - **Por un monto mínimo** sin I.V.A. incluido de \$7,800.00 (Son: Siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más \$1,248.00 (Son: Un mil, doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$9,048.00 (Son: Nueve mil, cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
  - **Por un monto máximo** sin I.V.A. incluido de \$13,000.00 (Son: Trece mil pesos 00/100 M.N.) más \$2,080.00 (Son: Dos mil ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$15,080.00 (Son: Quince mil ochenta pesos 00/100 M.N.).
- Para la Universidad Politécnica de Quintana Roo las partidas 3 y 4
  - **Por un monto mínimo** sin I.V.A. incluido de \$10,800.00 (Son: Diez mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.), más \$1,728.00 (Son: Un mil, setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$12,528.00 (Son: Doce mil, quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).
  - **Por un monto máximo** sin I.V.A. incluido de \$12,700.00 (Son: Doce mil, setecientos pesos 00/100 M.N.), más \$2,032.00 (Son: Dos mil, treinta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$14,732.00 (Son: Catorce mil, setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
- Para Universidad Politécnica de Bacalar las partidas 2, 4 y 10:
  - **Por un monto mínimo** sin I.V.A. incluido de \$7,000.00 (Son: Siete mil pesos 00/100 M.N.) más \$1,120 (Son: Mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$8,120.00 (Son: Ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).
  - **Por un monto máximo** sin I.V.A. incluido de \$14,000.00 (Son: Catorce mil pesos 00/100 M.N.) más \$2,240 (Son: Dos mil, doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$16,240.00 (Son: Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- Para Instituto Quintanarroense de la Mujer las partidas 1, 8, 10 y 12
  - **Por un monto mínimo** sin I.V.A. incluido de \$6,089.60 (Son: Seis mil ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.) más \$974.34 (Son: Novecientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$7,063.94 (Son: Siete mil sesenta y tres pesos 94/100 M.N.).
  - **Por un monto máximo** sin I.V.A. incluido de \$15,224.00 (Son: Quince mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más \$2,435.84 (Son: Dos mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos 84/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., dando un monto total de \$17,659.84 (Son: Diecisiete mil, seiscientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.).

La firma de los contratos correspondientes se realizarán el día 31 de agosto del año en curso, conforme a la agenda de cada entidad en la siguiente dirección: en las siguientes direcciones:

1. Para el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos: Av. Independencia, No. 294, col- centro, Chetumal, Quintana Roo
2. Para Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, Av. Insurgentes, No. 386, col. 20 de Noviembre, C.P 77038, Chetumal, Quintana Roo.
3. Servicios Educativos de Quintana Roo, Av. Insurgentes, No. 600, esquina Javier Rojo Gómez, col. Gonzalo Guerrero, C.P 77020, Chetumal, Quintana Roo.
4. Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Av. Miguel Hidalgo, No. 201, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.
5. Universidad Politécnica de Quintana Roo, Av. Arco Bicentenario, Mza. 11, lote 119-3, fracc. Vista Real II, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
6. Universidad Politécnica de Bacalar, Av. 39, S/N, lote 2, Mza. 271, C.P. 77930, carretera Federal BacalarFelipe Carrillo Puerto
7. Instituto Quintanarroense de la Mujer, Av. Benito Juárez, No. 49, entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.



Así mismo, se obliga a garantizar el cumplimiento de los contratos adjudicados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava que deberá otorgarse, inciso a. de las bases de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) *Garantía de cumplimiento.* Para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá estar vigente a partir de la firma del contrato y hasta la terminación del suministro. Debiéndose exhibir a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Deberán apegarse al tipo de garantía de acuerdo al siguiente cuadro:

Entidad	Tipo de Garantía	Porcentaje	A favor de:
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	Cheque cruzado	10% del monto total.	Del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	Cheque cruzado	10% del monto total.	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo
Servicios Educativos de Quintana Roo	Fianza	11% del monto total	De los Servicios Educativos de Quintana Roo
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	Cheque cruzado	10% del monto total.	Del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
Universidad Politécnica de Quintana Roo	Cheque cruzado	10% del monto total	Universidad Politécnica de Quintana Roo
Universidad Politécnica de Bacalar	Fianza	Por un monto de \$ 5,385.20	De la Universidad Politécnica de Bacalar
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Cheque Cruzado	10% del monto total.	Del Instituto Quintanarroense de la Mujer.


La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo oficial: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com); así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.

Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de este procedimiento.


La presente acta, estará pública para su consulta en la siguiente liga electrónica: <http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitacion.php?IdLicitacion=455>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 19:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

“Por la Oficialía Mayor”



Mariana Gómez Solís  
Directora de Concursos y Procedimientos  
de Contrataciones de la Oficialía Mayor



Lic. Oscar Enrique de Luna Reyes  
Director de Administración de Bienes y Servicios  
de la Oficialía Mayor